

RESOLUCION No.

002682

08 AGO. 2019

"Por la cual se Aplazan en Dos días (8 y 9) las vacaciones Intersemestrales concedidas mediante la resolución 002586 de julio 22 de 2019, al Docente NEIL ANAIS TORRES LOPEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

*En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y los artículos 15 y 16 del Decreto No. 1045 de 1978, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Comunicación Interna de fecha 01-08-2019, al cual le correspondió el radicado número 20193170081913, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas ALBERTO MORENO ROSSI, da traslado al señor Rector de la Universidad del Atlántico CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ de la misiva proveniente de manos del Docente adscrito a esa Facultad NEIL ANAIS TORRES LOPEZ, quien solicita aplazamiento y/o suspensión de las vacaciones intersemestrales concedidas mediante la resolución número 002586 del 22 de julio de 2019, expresamente por dos (2) días, para el 8 y 9 de Agosto de 2019 específicamente.

Que mediante la **Resolución número 002586 del 22 de julio de 2019**, se concedieron vacaciones Intersemestrales a los Docentes de la Universidad del Atlántico acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, encontrándose cobijado, según se puede constatar en la página 7 del texto resolutivo ibídem el docente **NEIL ANAIS TORRES LOPEZ** por el mencionado acto administrativo.

Que el Decreto 1045 de 1978 Artículo 14, respecto del Aplazamiento de las Vacaciones, a su tenor expresa: "Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Que en efecto, en la dirección de dar aplicabilidad a las normas legales vigentes, guardando armonía con la motivación fundada en situaciones administrativas que se dan en la Universidad del Atlántico, viene a ser del caso de examinar el proferido acto administrativo mediante el cual se aplazan por días las vacaciones concedidas al docente **NEIL ANAIS TORRES LOPEZ**, por necesidad del servicio y de suyo la continuidad de los procesos académicos por parte de esta universidad de cara a la comunidad usuaria del servicio público de educación superior, por tanto serán aplazadas vacaciones hasta el día diez (10) de agosto de 2019, restándole disfrute vacacional de los días 8 y 9 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar período vacacional intersemestral concedido mediante la **Resolución número 002586 del 22 de julio 22 de 2019**, al docente adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas **NEIL ANAIS TORRES LOPEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 7454197, por dos días, esto es que sólo a partir del día Diez (10) de agosto comenzará a disfrutar de sus vacaciones intersemestrales 2019, quedándole pendiente por disfrute vacacional los días 8 y 9 del mismo mes, según los considerados de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado, a la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyecto: Osman Darío Mugno Sáenz

Revisó: Salomón Mejía Sánchez

Jefe de Dpto. de Gestión de Talento Humano